

Trece pesos diez y seis minustiles treinta y cinco mil maravedi. El
 deue de Interes del salario que esta en toda parte de
 minustiles. El cumplimiento anube de agosto pasado. He año
 como parecio por certificacion de N. S. M. de Puerto de
 Contador. He año con la qual se le dio libram.
 La facon de la Contador. Carta de pago de los
 de minustiles mandaron se le fienba puen en
 quenta. La de la cantidad sincho velado algun
 mandaron dar sulibiam en forma para que
 agutin quitor. Mayor domo de propios de los m. de
 diez y seis pague a diez de cuenta. N. S. He año mil m. de
 de una loba que mata en el campo. He año de la
 Ciudad de la p. a ella y se le contaron. He año de la
 de sus del estiuano. He año del ayuntamiento como parecio
 de su certificacion con la qual se le dio libram
 tomando la facon de N. S. de Puerto de Contador
 de la Carta de pago de los diez de cuenta. manda
 con se le fienban y puen en quenta. He año de la
 algun.

Libram
 1/2

Oton

Este ayuntamiento yo descriuano cite a esta ciudad
 con una facon prohibida de sumas gamma de apud de
 ayuntamiento en fecha engranada a dos dias este presente
 me de octubre referenda de Juan de Cuna y Juan de
 el estiuano de amano en facon de pleito e de entibo que
 de aquel m. de N. S. de Juan de Pedro de la p. de
 penta del m. de N. S. de Pedro de la p. de
 con breu. He año de la p. de N. S. de Pedro de la p. de
 la de facon prohibida.

Mon. Alonso de
 Mercedino

A. S. no.

Juan Rodriguez

